



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0369-2026-UNAP

Iquitos, 16 de marzo de 2026

VISTO:

El Oficio N° 0409-2026-FACEN-UNAP, presentado el 11 de marzo de 2026, por el decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), sobre ratificación de la Resolución Decanal N° 0484-2026-FACEN-UNAP, de fecha 2 de marzo de 2026;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el oficio de visto, don Víctor Raúl Reátegui Paredes, el decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), solicita al rector ratificar la Resolución Decanal N° 0484-2026-FACEN-UNAP, del 2 de marzo de 2026, que resuelve aprobar el traslado inter escuelas profesionales de los postulantes a la Escuela Profesional de Administración y a la Escuela Profesional de Contabilidad, que han obtenido vacante en el cuadro de mérito;

De conformidad con los artículos 79°, 80°, 81° y 82° del Reglamento de Estudios de Pregrado de la UNAP, que contempla los traslados;

Que, en el artículo 79° del Reglamento de Estudios de Pregrado de la UNAP, prescribe que el traslado es la opinión que ofrece la UNAP a los estudiantes para cambiar de sede filial, entre filiales, de carrera o de otra universidad y se concede por una sola vez;

Que, el artículo 80° del citado reglamento precisa que los traslados internos en la UNAP, son los que se dan a nivel de la misma facultad o entre facultades. Los traslados externos son los que la UNAP concede a estudiantes de otras universidades;

Que, el artículo 81° del mencionado reglamento, menciona que el traslado a nivel de la misma facultad se realiza entre: a) Carreras profesionales o afines, b) Filiales, o y c) Sede a filial o viceversa;

Que, el artículo 82° del referido Reglamento de Estudios de Pregrado de la UNAP, indica que los traslados descritos en el artículo 81, se realizan en las fechas establecidas en el calendario académico, a través de la dirección de escuela profesional, de acuerdo al número de vacantes determinada por la facultad y son aprobados por el decano mediante resolución decanal, con el visto bueno del Vicerrectorado Académico y ratificada por resolución rectoral; y,

Que, es atribución del rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, y a solicitud del decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), se emite el presente acto resolutivo; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, del 15 de marzo de 2024, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Ratificar la Resolución Decanal N° 0484-2026-FACEN-UNAP, del 2 de marzo de 2026, de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), de acuerdo a los siguientes términos:

"ARTÍCULO PRIMERO .- Aprobar el traslado inter escuelas profesionales de los postulantes a la Escuela Profesional de Administración y a la Escuela Profesional de Contabilidad, que han obtenido vacante en el cuadro de mérito, de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	Código	DNI	Apellidos y Nombres	Escuela de Origen	Escuela de Destino	Resultado
1	2221231	72490199	FARTOLINO GUERRERO, Jaime	Economía	Administración	Cubrió vacante
2	2102380677	72441918	DE LA CRUZ YCAHUATE, Víctor Andrés	Economía	Administración	Cubrió vacante
3	2230405079	76017640	FLORES SILVA, Franco Sebastián	Economía	Contabilidad	Cubrió vacante



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0369-2026-UNAP

ARTÍCULO SEGUNDO .- Encargar a la Dirección de Registros y Asuntos Académicos de la UNAP el cumplimiento de la presente resolución, procediendo con el registro de los estudiantes mencionados en sus respectivas escuelas profesionales de destino.”

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,DGA,OPP,DRAA,Estad.,Asunt.Acad., FACEN,Int(3),Arch.(2)
mpc.